

DEC. SECC. 1ª Nº

4659

LAS CONDES

20 DIC. 2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- La Resolución Exenta Nº 220, de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 337 cupos anuales.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de Enero del 2015**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 48 beneficiarios, de los cuales 46 beneficiarios corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% y 02 beneficiarios corresponden a tramo chile solidario, en una intensidad de 100% de los primeros 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina adjunta la que se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

- 2) **DERÓGUESE**, los siguientes Decretos Sección 1era. Nº 3.077, de fecha 21 de julio de 2014, Nº 3.911, de fecha 22 de octubre de 2014 y Nº 4.164, de fecha 13 de noviembre de 2014.

- 3) **Imputése** el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 14.09.01.015.

- 4) **Notifíquese** a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera y Aguas Andinas del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- I.R.M.
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera (Pablo Herrera)
- DECOM
- D.A.S.E.P.
- Archivo S.A.P
- Of. de Partes